



**SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE MEDICOS CIRUJANOS
PARA COMPRAR TALONARIO RECETA CHEQUE**

I) ANTECEDENTES

NOMBRES:		APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD Nº:		FECHA DE NACIMIENTO:	
FECHA DE TITULO:		UNIVERSIDAD:	
ESPECIALIDAD (SI CORRESPONDE):		Nº COLEGIO MEDICO (SI CORRESPONDE):	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS EN QUE SE DESEMPEÑA (SI CORRESPONDE):			
1)		2)	
DATOS DE CONSULTA PRIVADA:			
DIRECCION:		COMUNA:	FONO:
DATOS DE DOMICILIO PARTICULAR:			
DIRECCION:		COMUNA:	FONO:
CORREO ELECTRONICO:		FIRMA PROFESIONAL:	

FECHA SOLICITUD: _____

II) DOCUMENTOS REQUERIDOS:

SI	NO	DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD
		Copia legalizada ante Notario de Cédula Nacional de Identidad vigente.
		Copia legalizada ante Notario de Certificado de título de médico cirujano (Si cuenta con título obtenido en el extranjero, debe adjuntar su Reconocimiento o Revalidación para desempeñarse en Chile).
		Certificado de registro de prestador individual de la Superintendencia de Salud.
		Copia legalizada ante Notario de Certificado de Especialidad (Si corresponde)
		Receta médica con dirección de consulta particular o, en su defecto, en caso de contar con receta médica que no tenga registrado los datos de la Consulta médica, deberá adjuntar contrato o certificado que acredite lugar de desempeño profesional.
		Comprobante de pago impreso: \$18.200, código 6.2.2. (Realizar depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 52109000850 del Banco Estado, a nombre de Subsecretaría de Salud Pública, R.U.T.: 61.601.000-K.

Debe seleccionar Sí o No, si el documento es adjunto para el requisito solicitado.
Al no estar señalado, no se recibirá la documentación.

IMPORTANTE:

- Este trámite debe ser realizado en forma personal por el profesional Médico Cirujano.
- Los formularios de recetas cheques serán de uso personal y exclusivo del profesional y no podrán transferirse ni cederse a ningún título.

REGLAMENTOS:

- D.S. 466/84 Reglamento de farmacias, droguerías, botiquines, almacenes farmacéuticos y depósitos de uso humano.
- D.S. 404/83 Productos estupefaciente D.S. 405/83 Productos psicotrópicos
- **Ley N° 20.000 /16.02.2005, Ministerio del Interior. Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.**

Lugar a realizar el trámite:

- **Unidad de Profesiones Médicas y Farmacias, SEREMI de Salud de Ñuble, ubicado en calle Bulnes N° 620, cuarto piso, Of. N° 409, Chillán.**

Para mayor información:

- Roxana Reyes Fernández: roxanai.reyes@redsalud.gov.cl, Teléfono: 42-2585288.